



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA X – Nº 10

(Antes Ordenanza 19/02)

ANEXO II

CONVENIO DE ACUERDO MARCO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARAGUATAY, MONTECARLO Y PUERTO PIRAY

1

REUNIDOS

Por una parte. El Sr. Ricardo Waidelich, Intendente de la Municipalidad de Caraguatay en representación de dicha Institución con domicilio en km 8. Caraguatay, Misiones.

Y por otra, El Sr. Ricardo Omar Meili, Intendente de la Municipalidad de Montecarlo en representación de dicha Institución con domicilio en Avda. El Libertador 1162. Montecarlo, Misiones.

Y por la otra, El Sr. Nelson Melgarejo, Intendente de la Municipalidad de Puerto Piray en representación de dicha Institución con domicilio en San Lorenzo s/n, Puerto Piray, Misiones

EXPONEN

I.- QUE las Instituciones firmantes Declaran de Interés Departamental la construcción de un Camino Costero, en la margen del Rio Paraná, uniendo los tres Municipios.-

II.- QUE el Camino Costero favorecerá la relación de los pueblos con el Rio, promoverá emprendimientos y actividades turísticas generando nuevos puestos de trabajo y fortaleciendo el desarrollo económico, ofrecerá nuevos lugares de recreación a la población local, creará una vía de comunicación con características paisajísticas singulares alterativa a la Ruta Nacional

12. Todo esto potenciando el Plan de Desarrollo Turístico de la Región de la Flores.-



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

III.- QUE este proyecto posee un valor cultural importante, ya que recupera y revaloriza la relación histórica de los habitantes de nuestros pueblos con el Rio Paraná para proyectarla en el tiempo, conservando el medio ambiente y las características particulares del lugar.

IV.- QUE son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio Marco par el Desarrollo de un Camino Costero entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las Instituciones que suscriben convienen en colaborar, apoyar y aportar información, recursos humanos y medios para la elaboración del proyecto general, el diseño y diagramación de las etapas de trabajo y su posterior implementación.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar las siguientes etapas de trabajo:

1. Formulación de la idea y elaboración del proyecto.-
2. Detección de los propietarios de lotes de la zona involucrada.-
3. Intercambio de información relativa a datos de situación actual de dominios, superficies, planos de mensura, de curvas de nivel, hechos existentes, etc.-
4. Comunicación y socialización de la propuesta con los propietarios de lotes y con la población en general.
5. Presentación del Proyecto ante Consejos Consultivos, de Profesionales, Instituciones y población en general creando un espacio de participación y debate.
6. Análisis conjunto para la elaboración de la normativa específica del proyecto.-
7. Elaboración de un proyecto técnico definitivo.
8. Ejecución de las etapas de obra correspondientes a cada Municipio.

TERCERA: Los Municipios convienen gestionar conjuntamente la presentación del proyecto ante Organismos de Crédito en la búsqueda de Financiamiento para la elaboración del proyecto técnico, para la concreción de obras especiales, ampliaciones de las redes de infraestructura y de apoyo financiero para emprendedores privados.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

CUARTA: Los Municipios gestionarán ante las entidades de servicios públicos la participación en la elaboración en un proyecto único de ampliación de redes.-

QUINTO: Los Departamentos Ejecutivos se comprometen a presentar ante sus Concejos Deliberantes el Proyecto General y la Normativa requerida, así como la articulación de los mismos para el tratamiento de los proyectos de ordenanzas específicas.

SEXTO: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por todas las Instituciones.

Los representantes de los Municipios firman el Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos en la Ciudad de MONTECARLO, Provincia de MISIONES, a los 08 días del mes de JUNIO de 2005.-